



Expte. CONP/2023/13877

**RESOLUCION** por por la que se adjudica el contrato de las obras contempladas en el proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y se dispone el gasto.

### RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de 30 de noviembre de 2023, se inició el expediente para la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada de expediente de gasto, con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de fecha 26 de octubre de 2023 se aprueba el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de infraestructuras promovidas por la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, informado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias (Informe nº 408/2023) formulándose en el mismo dos consideraciones las cuales son asumidas por el Servicio de Contratación. Con el fin de adaptar la redacción del referido modelo a las estipulaciones recogidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2023, se



Estado del documento

Original

Página 1 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

procedió a una nueva redacción de su clausulado. Sometido el nuevo modelo a informe preceptivo y no vinculante del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, este emite informe nº 25/2024 en el que se formulan determinadas observaciones, incorporadas a la redacción definitiva del pliego, como consta en la diligencia de fecha 20 de marzo de 2024 que obra en el expediente, aprobándose de nuevo el referido pliego por Resolución de fecha 22 de marzo de 2024. Por Resolución de fecha 29 de mayo de 2024 se realiza una tercera modificación incluyendo cláusulas de sostenibilidad ambiental.

**TERCERO.-** Por Resolución de 26 de diciembre de 2023, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras correspondientes al proyecto denominado "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, se autoriza un gasto por importe de SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (607.281,56 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003 y ficha de financiación afectada 2021/F/000084 MRR513G-INVERSIONES ZONAS BAJAS de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias mediante tramitación anticipada de expediente de gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de licitación. Por Resolución de fecha 15 de enero de 2024 se aprueba nuevamente el pliego de cláusulas administrativas particulares rectificando error material advertido en el mismo.

**CUARTO.-** Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante en fecha 18 de enero de 2024, habiendo transcurrido el plazo de presentación de ofertas y habiéndose cumplido con todo lo preceptuado por la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultando que "*Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.*", con fecha 29 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de contratación en la que se recuentan las proposiciones presentadas y obrantes en la Mesa, resultando que presentan ofertas las siguientes empresas:

Licitador	NIF	Fecha de la oferta
TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	B74397803	14-02-2024 10:57
ARPOSA 60 S.L.	B74365172	14-02-2024 12:53

A continuación se procede a la apertura del Sobre o archivo electrónico nº 1 acreditándose que todas las licitadoras han presentado la documentación administrativa ajustándose a lo establecido en la cláusula 10.5 del pliego rector del procedimiento.



Estado del documento

Original

Página 2 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre o archivo electrónico nº 2 referente a: Criterios no evaluables mediante fórmulas. Todas las empresas presentan oferta técnica conforme al Anexo VIII al que se refiere la cláusula 10.6 del PCAP trasladándose al Servicio Gestor para su valoración y emisión del informe correspondiente.

**QUINTO.-** Con fecha 9 de abril de 2024, se reúne nuevamente la Mesa de contratación. El Sr. Presidente cede la palabra a la representante del Servicio de Transportes para que exponga el análisis del informe técnico que contiene la valoración otorgada, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, a las ofertas presentadas por los licitadores asumiendo todos los miembros de la Mesa el contenido de dicho informe.

Este informe se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://tramita.asturias.es/sta/Utils/DocumentCheck?ACTION=view&CUD=15252654320525164155>

La puntuación resultante de la valoración de la oferta técnica queda reflejada como sigue:

## 1. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (hasta 49 puntos) SOBRE 2

CONTENIDOS	EMPRESAS	
	ARPOSA 60 S.L.	TARESCO
<b>A1. MEMORIA CONSTRUCTIVA (34 puntos)</b>	<b>21,00</b>	<b>22,50</b>
ASPECTO 1: DESCRIPCIÓN PARTICULARIZADA	7	12
ASPECTO 2: AFECCIONES AL TRAFICO	7	3,5
ASPECTO 3: MEJORAS EN TERMINOS AMBIENTALES	7	7
<b>A2. PROGRAMA DE TRABAJOS (15 puntos)</b>	<b>6,00</b>	<b>10,00</b>
ASPECTO 1: PLANIFICACIÓN OBRA MEDIANTE GANTT	3	7
ASPECTO 2: MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS	3	3
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS</b>	<b>27,00</b>	<b>32,50</b>

A continuación, se procede a la apertura y examen del sobre 3 que incluye la oferta económica de las empresas admitidas a la licitación:

Licitador	Oferta (IVA excluido)
-----------	-----------------------



Estado del documento

Original

Página 3 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364511124121023



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	451.195,15 €
ARPOSA 60 S.L.	491.195,43 €

Puntuación de la oferta económica:

## 2. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (hasta 51 puntos) SOBRE 3

Licitador	Oferta (IVA excluido)	Puntuación
TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	451.195,15 €	51,00
ARPOSA 60 S.L.	491.195,43 €	10,76

Se transcribe a continuación la puntuación obtenida por los licitadores, una vez valoradas las ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y su respectiva ponderación:

CONTENIDOS	EMPRESAS	
	ARPOSA 60 S.L.	TARESCO
SOBRE 2. OFERTA TECNICA	27,00	32,50
SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	10,76	51,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA TECNICA Y ECONOMICA</b>	<b>37,76</b>	<b>83,50</b>

Se procede seguidamente al cálculo para determinar si las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios fijados en el pliego, confirmándose que la oferta presentada por la empresa TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. está incurso en presunta temeridad. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP y en la cláusula 11.3 PCAP se acuerda requerir a dicha empresa para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente hábil desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



Estado del documento

Original

Página 4 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



**SEXTO.-** Con fecha 29 de mayo de 2024 se reúne la Mesa. El Sr. Presidente pone de manifiesto que en su anterior sesión de fecha 9 de abril de 2024 tras constatar que la licitadora TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., incurría en presunción de anormalidad acordó requerir a la misma para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir del siguiente hábil desde el envío de la correspondiente comunicación, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Se constata que la empresa atiende al requerimiento en el plazo concedido aportando la documentación que obra en el expediente y que fue derivada al servicio proponente de la contratación a los efectos de la emisión del informe pertinente.

Dicho informe puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://tramita.asturias.es/sta/Utils/DocumentCheck?ACTION=view&CUD=15252654022713045012>

El mentado informe emitido por el Servicio de Transportes concluye que, *"...Aunque la empresa TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L. justifica y acredita, según lo solicitado, la oferta anormalmente baja, considero que como el porcentaje de obra a subcontratar es muy elevado con respecto al que lleva a cabo la propia empresa, se precisa un desglose de las partidas de estructura metálica en mano de obra, materiales y maquinaria, así como la Declaración de la empresa subcontratista METALOUGEDO CONSTRUCCIONES METALICAS de que respeta y cumple con el Convenio Colectivo del METAL en su caso"*.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose constatado que la oferta queda debidamente justificada, la vocal del Servicio de Transportes informa que asimismo la licitadora ha aportado posteriormente también la documentación relativa al desglose de costes de la subcontratista, la cual no había sido objeto de requerimiento expreso por el órgano de contratación, por lo que la Mesa acuerda que la oferta ha quedado debidamente justificada en todos sus aspectos.

En consecuencia, tras constatar que toda la documentación aportada por la empresa se ajusta a lo dispuesto en el PCAP, la Mesa acuerda requerir a la empresa TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803, por ser la que presenta la oferta con mayor puntuación (PUNTUACIÓN TOTAL DE 83,50 PUNTOS), la documentación exigida en la cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su presentación en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 20 de junio de 2024 se reúne la Mesa. El Sr. Presidente pone de manifiesto que en su anterior sesión de fecha 29 de mayo de 2024 se requirió a la sociedad



Estado del documento

Original

Página 5 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., la documentación exigida en la cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su presentación en el plazo legalmente establecido.

Se constata que la empresa atiende al requerimiento en el plazo concedido aportando la documentación que obra en el expediente y que fue derivada al servicio proponente de la contratación a los efectos de la emisión del informe pertinente.

En este sentido el Servicio Gestor emite un informe del que se deduce que queda debidamente acreditada tanto la disposición de los medios personales como los materiales en base a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas rector del contrato.

El informe puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://tramita.asturias.es/sta/Utils/DocumentCheck?ACTION=view&CUD=15252654676130715504>

Por parte de la vocal del Servicio de Transportes se advierte error material en la valoración de la clasificación incluida en dicho informe. Si bien se constata por la vocal que la clasificación de contratista presentada por la empresa cumple lo exigido en el PCAP.

En consecuencia la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU (OVIEDO)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU a favor de la empresa TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (451.195,15 €), IVA EXCLUIDO por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias; obras cooperables de los concejos; transportes, conectividad y movilidad; administración local;

	Estado del documento	Original	Página 6 de 10	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	1525036451124121023			

# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

biodiversidad y protección de espacios naturales; prevención de incendios; emergencias y protección civil, así como interior, salvo espectáculos públicos y actividades recreativas que pasan a vincularse a la materia turística, y coordinación de las policías locales, corresponden a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7.1 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 corresponderá a los titulares de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU). En este sentido, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de medidas Administrativas Urgentes del Principado de Asturias, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el apartado 1 del referido artículo 41 del TRREPPA, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**CUARTO.-** Conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios "Las delegaciones de competencias otorgadas por la extinta Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y de la Consejería de Presidencia no revocadas hasta la fecha de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este decreto".

**QUINTO.-** Según lo dispuesto por el Resuelvo Decimoquinto d.3) de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Medio rural y Cohesión Territorial, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras, Movilidad y Territorio de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial la competencia para la autorización para celebrar y adjudicar contratos que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y de las Direcciones Generales y cualesquiera otras competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los mismos, así como la autorización y disposición de los gastos que impliquen y el reconocimiento de las obligaciones económicas correspondientes, excepto para aquellos en que sea necesaria autorización del Consejo de Gobierno de acuerdo



Estado del documento

Original

Página 7 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**SEXTO.-** El presente expediente se tramita por el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la LCSP por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, procede adjudicar el contrato una vez remitida la documentación requerida por el licitador que ha efectuado la oferta más ventajosa. Completando lo expuesto, en el artículo 151 de la LCSP del establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación de las anualidades de gasto, autorizadas por Resolución de 26 de diciembre de 2023, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.513G.631.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD CON IVA
2024	177.447,67 €
2025	429.833,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>607.281,56 €</b>

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la empresa TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803, el contrato correspondiente al proyecto denominado "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTE FRENTE AL EASMU (OVIEDO)" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO



Estado del documento

Original

Página 8 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023





# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias

NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (451.195,15 €). A dicha cuantía se le ha de añadir un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.750,98 €), correspondientes al 21% del IVA, por lo que el precio total del contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (545.946,13 €), con un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES y debiendo ajustarse en su ejecución al pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada.

**TERCERO.-** Disponer un gasto de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (545.946,13 €), IVA incluido, a favor de la empresa TARESCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B74397803 que se financiarán con cargo a la aplicación 18.03.513G.631.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	ANUALIDAD CON IVA
2024	159.525,46 €
2025	386.420,67 €
<b>TOTAL</b>	<b>545.946,13 €</b>

**CUARTO.-** Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**QUINTO.-** Ordenar la formalización del contrato administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

**SEXTO.-** Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, ante el titular de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 9 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023



# Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y  
PREVENCIÓN DE INCENDIOS



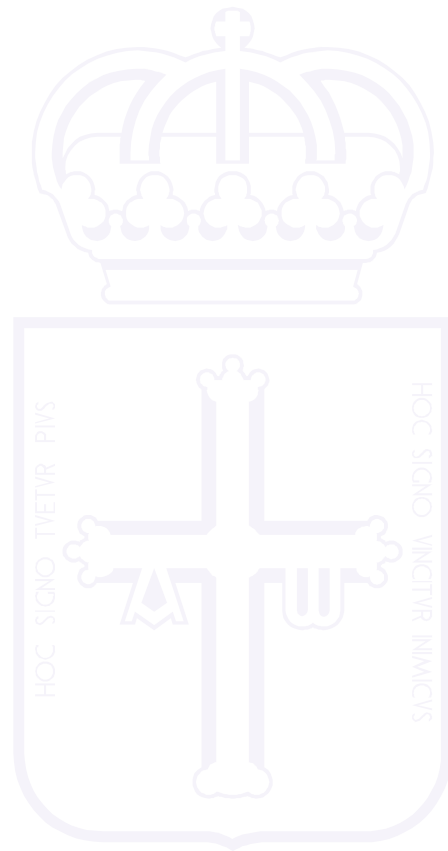
Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Principado de  
Asturias



Estado del documento

Original

Página 10 de 10

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

1525036451124121023

